



ALCALDIA DE PEREIRA
Redacción No: 38153-2016
Fecha: 16/08/2016-12:06:09
Recibido por: MARIA LUKRA SANCHEZ GARCIA
Destino: Secretaría Jurídica

7

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE PEREIRA

CIRCULAR No. 018 DE 2016.

PARA: ALCALDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROCURADURÍA PROVINCIAL PEREIRA.

ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LEY 581 DE 2000 O LEY DE CUOTAS.

FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2016.

Respetados Alcaldes Municipales, reciban un cordial saludo.

Este despacho en cumplimiento de su función preventiva consagrada en la Constitución Política y la ley y en consideración a los precisos mandatos de la Ley 581 de 2000, que busca garantizar la adecuada y efectiva participación a que tienen derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público las mujeres, se permite solicitar a ustedes se sirvan remitir la información que adelante se enumera, previa la recordación de los siguientes conceptos contenidos en los artículos 2 y 3 de la citada ley, así:

ARTICULO 2º. CONCEPTO DE MÁXIMO NIVEL DECISORIO. Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

ARTICULO 3º. CONCEPTO DE OTROS NIVELES DECISORIOS. Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.

Así las cosas y en virtud a que el artículo 4 de la Ley 581 de 2000 establece la adecuada participación de la mujer fijando unos porcentajes de participación en los niveles antes definidos, norma que me permito transcribir en los siguientes términos:

ARTICULO 4º. PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2º. y 3º. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2º., serán desempeñados por mujeres;

b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3º., serán desempeñados por mujeres.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la



destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

Con la claridad que ofrecen las anteriores preceptivas, les solicito la siguiente información debidamente soportada mediante certificación bajo la gravedad del juramento de la persona encargada del manejo del talento humano:

1. Cuántos cargos del máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios existen actualmente en su administración.
2. Cuántos de estos cargos están ocupados por hombres y cuantos por mujeres, adjuntando copia de los actos administrativos de nombramiento y acta de posesión y certificación de que en la fecha de remisión de la información permanecen en los mismos.

Para finalizar, solo me resta indicarles que la información aquí solicitada se requiere en un término máximo de 15 días hábiles.

Por la oportuna respuesta a este requerimiento reciban mis agradecimientos.

Cordialmente


ÓSCAR DE JESÚS GUERRERO PÉREZ
Procurador Provincial de Pereira



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	16 de agosto de 2016	Número de radicado:	38153
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	OSCAR DE JESUS GUERRERO PÉREZ		
Descripción o asunto:	CIRCULAR 018	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica	Copia a:	-

